

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ASAMBLEA DE MELILLA

### Secretaría General de la Asamblea

**190.** ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SITE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.011.629,93€).

#### ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria del 4 de agosto de 2022 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA, GASTOS GENERALES POR IMPORTE DE 7.011.629,93€.-** La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del Grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no Adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 22092/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente contenido literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 22092/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, emito la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 18 de julio de 2022,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 18 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 20 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y, en la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22092/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Alta
Org.	Progr.	Económ.			
00	13300	22699	CONTROL TRÁFICO GRÚA	534.144,0 0	269.137,20
01	33440	22799	PRESTACIÓN SERVICIOS DIRECCIÓN GRAL JUVENTUD	470.000,0 0	120.000,00
01	33440	48900	SUBVENCIONES JUVENTUD	100.000,0 0	1.915.000, 00
02	01100	31000	INTERESES PRESTAMOS CAIXABANK	965,88	62.990,21
02	01101	31000	INTERESES PRESTAMOS BBVA	24.892,46	107.884,55
02	01104	31000	INTERESES PRESTAMOS SANTANDER	21.482,51	7.571,07
02	01109	31000	INTERESES PRÉSTAMOS SABADELL	3.657,62	24.046,90
02	93100	22799	PRESTACIÓN SERVICIOS HACIENDA	100.000,00	55.000,00
04	23151	48900	CONVENIO S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	290.000,0 0	200.000,00
06	34000	22609	AREA DE DEPORTE	1.433.385, 00	225.000,00
06	34100	48900	SUBVENCIONES AL DEPORTE	2.000.000, 00	270.000,00
06	34101	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL UNION DEPORTIVA MELILLA	600.000,0 0	500.000,00
06	34102	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL CLUB MELILLA BALONCESTO	860.000,0 0	250.000,00
06	34107	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL MELILLA VOLEIBOL	450.000,0 0	450.000,00
06	34147	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL MELISTAR SEGUNDA B	180.000,0 0	140.000,00
06	34155	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE LIGA FEMENINA 2	280.000,0 0	215.000,00
06	34156	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL TORREBLANCA 1º DIV	390.000,0 0	200.000,00
06	34157	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL ENRIQUE SOLER LEB PLATA	340.000,0 0	200.000,00
06	34200	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.100.000, 00	250.000,00
07	16230	22700	GESTIÓN DE RESIDUOS	4.454.625, 60	200.000,00
07	17201	48900	SUBV. ONG PROTECCIÓN A LA NATURALEZA	5.000,00	150.000,00
07	17203	22699	SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	5.000,00	150.000,00

07	44100	77000	RENOVACIÓN PARQUE MÓVIL TAXI REMANENTE	0,00	200.000,00
07	44110	47900	SUBVENCIÓN COA	500.000,0 0	450.000,00
07	92003	21400	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	588.600,0 0	50.000,00
14	33800	22699	AREA DE FESTEJOS	2.700.000, 00	350.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO				7.011.629, 93

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Alta
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	7.011.629,93

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SIETE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.011.629,93€)**, se aprueba por 12 votos a favor (7 votos del Grupo Coalición por Melilla, 3 votos del Grupo Socialista, 1 voto del Sr. De Castro integrante del Grupo Mixto en la Asamblea y 1 el Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 5 votos en contra (4 votos del Grupo Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís, de la Candidatura VOX en la Asamblea e integrante del Grupo Mixto).

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea."

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 4 de agosto de 2022,  
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany